

79

DECRETO No. 8-BIS de 1933.-

(Febrero 10)

Por el cual se crean los trabajos de limpieza y desmonte de las aguedas de "quebrada-seca" y "Los Aposentos".

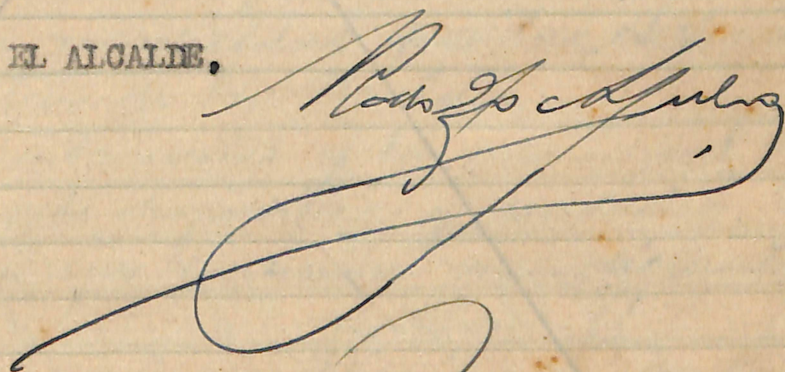
EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

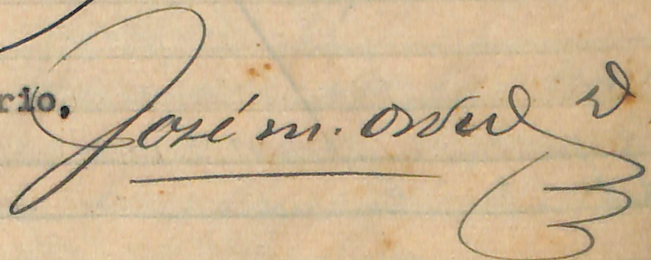
Artículo Unico:--Establécense por medio del presente Decreto los trabajos de limpieza y desmonte de las aguedas de "quebrada-seca" y "Los Aposentos", los que se harán con un personal compuesto de dos (2) peones.-

Expedido en Bucaramanga, a diez de febrero de mil novecientos treinta y tres.-

EL ALCALDE.



El Secretario.



Srro, José m. Ordoñez D.

20

Decreto N° 8

por el cual se dictan algunas medidas sobre vagancia y mendicidad públicas.

El Alcalde Municipal de Zucaramanga;

en uso de sus atribuciones legales, vistos los arts. 555 a 592 del C. de P. y

Considerando: —

que es enorme el número de personas que andan por las calles de la ciudad solicitando limosna, muchas de las cuales, según se ha podido observar, gozan de buena salud y aun de algunos recursos y solo adoptan el sistema de la mendicidad para esquivar el trabajo honrado con que podrían ganarse la vida,

DECRETA: —

Art. 1º Desde la publicación del presente Decreto, queda terminantemente prohibida la mendicidad por las calles de la ciudad sin el permiso respectivo de la Alcaldía. —

Art. 2º La policía Departamental y la municipal vigilarán el cumplimiento de esta disposición y conducirá de oficio a la persona que encuentre mendigando sin el permiso respectivo.

Art. 3º a la persona que sea examinada por la Alcaldía y que no se le de permiso para mendigar, si insistiere en sus propósitos, se le aplicarán las disposiciones legales sobre vagancia.

Art. 4º La policía cuidará de que los mendigos que disfruten de licencia no abusen del permiso que tengan otorgado por esta Alcaldía, que no se presenten en público de manera que ofendan el pudor, así como también vigilará que la licencia expedida a favor de determinada persona no sirva para que por medio de traspaso o rudo haga uso de ella otra diferente, lo cual deberá ser con-